



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: Decreto para Federación de Atletismo EX-2025-00085015- -MUNISMA-SIECD

Corresponde expediente N°

General San Martín,

VISTO:

Lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes respecto de “Los torneos de Competencia Federativa de Atletismo”, que tendrán lugar durante el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Participación a los Torneos, conlleva gastos importantes, siendo política de este Departamento otorgarles una colaboración económica para la realización de los mismos.-

Que la actividad deportiva tiene fuerte injerencia en la sociedad actual, resultando imprescindible la aplicación de las políticas públicas de fuerte impacto sobre la materia.-

Que a tal efecto resulta imprescindible estimular la práctica deportiva en niveles competitivos para lograr altos rendimientos y fomentar el espíritu de superación, a fin de alcanzar una mayor inserción de deportistas sanmartinenses en el plano nacional.

Por todo ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN MARTIN**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de este Municipio en los Torneos Federativos de Atletismo, que tendrán lugar durante el corriente año.

ARTICULO N° 2: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a librar a favor de la Subsecretaria de Deportes en Representación del Director Luis Marcelo Konig DNI: 27.486.856 Proveedor N° 9-263 (Cajas chicas y Anticipos) una orden de pago con cargo a rendir cuanta documentada por la suma total de pesos trescientos dos mil (\$302.000) en concepto de anticipos para afrontar los gastos necesarios para la participación de los equipos, siendo el costo de la federación:

- Atletismo: \$ 302.000 (Pesos trescientos dos mil).-

ARTICULO N°3: La suma indicada en el Artículo 1° será imputada a la cuenta de - Activo 1.1.3.4.8.03 “Anticipos Varios - Personas”. Al momento de ejecutarse la rendición correspondiente se imputarán los gastos a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, Categoría Programática 22.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0; al objeto del gasto que corresponda, según la naturaleza del mismo. Si hubiera saldo remanente, será reintegrado en el momento de la rendición.

ARTICULO N°4: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión y por la Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva.

ARTICULO N°5: Dese al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría) y la Secretaria para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva.